



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1368

BUENOS AIRES, **15 FEB. 2016**

VISTO el Expediente N° 1-47-3110-410-15-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma GRIFOLS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 7458/2015, por la cual se autorizó la inscripción del Certificado de Inscripción en el RPPTM N° PM-238-43, denominado: Solución coadyuvante para la separación de componentes sanguíneos.

Que se cometió un error involuntario en el ítem Nombre del fabricante del Certificado de Autorización e Inscripción.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

1368

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem Nombre del fabricante del Certificado de Autorización e Inscripción correspondiente a la Disposición ANMAT N° 7458 del 14 de septiembre de 2015, siendo éste LABORATORIOS GRIFOLS S.A.

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-238-43 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

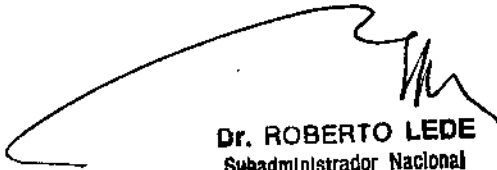
ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-3110-410-15-7

DISPOSICIÓN N°

GS

1368


Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.